



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa de Ley para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Estado de Tamaulipas**, promovida por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes.

La Iniciativa forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
II. Competencia.**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se someterá a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

Se propone que el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Bienestar Social, formule un programa con la finalidad de garantizar el derecho universal a la alimentación y a la seguridad alimentaria y nutricional.

**IV. Análisis del contenido de la iniciativa.**

En primer lugar los promoventes refieren que, el derecho a la alimentación y a la nutrición es una legítima aspiración de los tamaulipecos, y garantizarlo constituye un reto que enfrentan por igual, autoridades estatales y municipales.

Mencionan que, los desequilibrios en la seguridad alimentaria han rebasado su entorno tradicional de expresión, y ya no sólo se limita a zonas rurales marginadas, sino en gran medida, a las urbanas, lo que genera conflictos al tratarse de una población más



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

compactada, informada y politizada, que demanda más y mejores condiciones para su adecuada alimentación y nutrición.

Manifiestan que, las más recientes administraciones estatales y municipales han realizado distintas acciones para mejorar las condiciones de vida de la población, en un entorno económico inestable, y en ocasiones, con limitada capacidad de acción en política económica.

Aluden que, aún cuando son pocas, en Tamaulipas, hay comunidades de alta y media marginación; en las que se ubica a los grupos más pobres de la población y registran los índices de mayor rezago social.

Señalan que, en cierta medida, esta población enfrenta obstáculos para el acceso a los satisfactores básicos, en particular a la alimentación, lo que se refleja en un deterioro de la calidad de vida y de la suficiencia alimentaria, lo que tiene importantes efectos en la población.

Refieren que, una de las consecuencias de esta situación, en el aspecto de salud, es el incremento de casos de enfermedades como la obesidad, anemia y diabetes mellitus, asociadas a estilos de vida y hábitos inadecuados.

Indican que, un decidido propósito del grupo Parlamentario del PRI en esa legislatura, es contribuir a propiciar condiciones de igualdad, equidad, justicia social, e integración social, pleno goce de los derechos, lograr la incorporación plena a la vida económica, social y cultural de la población en general.

Por último mencionan que, es importante atender esta problemática convocando a la sociedad civil, para lograr y mantener la seguridad alimentaria y nutricional, que garantice



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

el ejercicio pleno del derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de todos los habitantes de manera sustentable.

## **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a las reformas y adiciones planteadas, con base en las siguientes consideraciones.

En primer término es importante mencionar que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el eje de bienestar social se estableció que se encaminarán los objetivos, estrategias y líneas de acción del Gobierno del Estado de Tamaulipas a garantizar el bienestar social a partir de la satisfacción plena de las necesidades básicas en materia de alimentación, y otros aspectos prioritarios.

En este mismo eje (Bienestar Social) se estableció la estrategia de instrumentar una política social incluyente que apoye a quienes más lo necesitan mediante la ampliación de los programas sociales, con una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de desnutrición en todos los grupos de población, especialmente en la niñez, proponiendo para tal efecto las siguientes líneas de acción:

-Poner en operación comedores comunitarios que funcionen en las zonas de atención prioritaria, en los que se proporcionarán porciones de comida de forma gratuita a las personas con carencia alimentaria y en situación de vulnerabilidad.

-Ampliar las acciones para contribuir a la alimentación y nutrición de las personas en situación de vulnerabilidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

-Instrumentar un programa de nutrición que establezca como prioridad la alimentación de los niños y la prevención de la desnutrición en la población infantil de Tamaulipas.

-Proveer desayunos escolares como un mecanismo para promover una alimentación con valor nutricional entre la población escolarizada.

-Otorgar pensiones alimenticias a personas adultas mayores, como complemento a los programas de apoyo a este grupo de población, entre otros.

Bajo este contexto el 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de los siguientes programas:

**Comedores de Bienestar Comunitario**, cuyo objetivo es contribuir en la reducción de la carencia alimentaria de Tamaulipas mediante el suministro y distribución de alimentos en comedores comunitarios.

**Bienestar Alimenticio**, su propósito es contribuir en la seguridad alimentaria de las y los tamaulipecos que presentan carencia por acceso a la alimentación, mediante la entrega de insumos alimentarios similares a los de la canasta alimentaria.

De igual manera el Sistema DIF Tamaulipas ha implementado los siguientes programas:

**Dotación para Educación Inicial**, que tiene el objetivo de contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos en menores de 0 a 3 años 11 meses, que pertenecen al Programa de Educación Inicial No Escolarizada, de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**Desayuna Bien**, el cual busca contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos de la población en edad escolar, sujeta de asistencia social alimentaria, mediante la entrega de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

desayunos, diseñados con base en los criterios de calidad nutricia que señala el Sistema Nacional DIF, así como realizar acciones de orientación alimentaria, a fin de asegurar la calidad en la producción de alimentos.

Aunado a lo anterior, el 9 de enero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. LXIII-542, por el que se reforman las fracciones IX y X; y se adiciona la fracción XI al artículo 17, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a efecto de reconocer a los habitantes el derecho a la alimentación adecuada, nutritiva, suficiente y de calidad, con esta acción se busca garantizar este derecho al elevarlo a rango constitucional.

Como ha quedado expuesto en las consideraciones de esta Diputación Permanente la política pública en el Estado es transversal y cumple su propósito, así queda de manifiesto en lo trazado en el Plan Estatal de Desarrollo, los programas que de ello derivan y las demás acciones implementadas por la Secretaria de Bienestar y el Sistema DIF estatal, por lo tanto estimamos que son bastas y suficientes las acciones en el rubro de seguridad alimentaria.

Bajo este contexto se propone declarar la iniciativa como improcedente, ya que actualmente se otorga apoyo alimentario y nutricional a la población que más lo requiere, incluidos los grupos vulnerables, es decir el objeto de la acción legislativa ya se atiende, por lo que resulta innecesario la expedición de una nueva Ley.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos éste órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Ley para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Estado de Tamaulipas, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

## **TRANSITORIO**

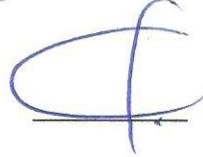
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veinte.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA SECRETARIA		_____	_____
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL		_____	_____
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.